



RV: Generación de Tutela en línea No 2980363

Desde Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Meta - Villavicencio <apptutelasvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 11/07/2025 10:31 AM

Para Juzgado 04 Penal Circuito Especializado - Meta - Villavicencio <pces04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC [REDACTED] m>

8 archivos adjuntos (2 MB)

50001310700420250008900.pdf; ANEXOS_11_7_2025, 8_24_59.pdf; DEMANDA_11_7_2025, 8_24_10.pdf; PRUEBA_11_7_2025, 8_25_16.pdf; PRUEBA_11_7_2025, 8_25_26.pdf; PRUEBA_11_7_2025, 8_25_35.pdf; PRUEBA_11_7_2025, 8_26_06.pdf; PRUEBA_11_7_2025, 8_26_19.pdf;

De manera atenta, remito como adjunto, acta de reparto correspondiente a la acción de tutela presentada

Cordialmente,

Oficina Judicial - Reparto
Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio
Calle 36 No. 29-35/45 San Isidro
Tel. 6701040 Ext. 130 Villavicencio - Meta

De: Tutela En Línea 03 <tutelaenlinea3@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 11 de julio de 2025 8:27

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Meta - Villavicencio <apptutelasvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; [REDACTED]

Asunto: Generación de Tutela en línea No 2980363

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 2980363

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: META.

Ciudad: VILLAVICENCIO

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: META.

Ciudad: VILLAVICENCIO

Accionante: ANGY TATIANA CABALLERO SOLANO Identificado con documento: [REDACTED]

Correo Electrónico Accionante [REDACTED]

Teléfono del accionante : [REDACTED] 1

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: FISCALIA GENERAL DE LA NACION- Nit: ,

Correo Electrónico: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: UNION TEMPORAL FGN 2024- Nit: ,

Correo Electrónico: infosidca3@unilibre.edu.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

DEBIDO PROCESO, TRABAJO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no

ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá D.C., 10 de julio 25 de 2025

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA DE VILLAVICENCIO- REPARTO

E. S. D

ACCIÓN CONSTITUCIONAL	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	ANGY TATIANA CABALLERO SOLANO
ACCIONADA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UT CONVOCATORIA FGN 2024, Y UNIVERSIDAD LIBRE.
ASUNTO	ESCRITO DE TUTELA - SOLICITUD DE AMPARO POR VIOLACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES / DEBIDO PROCESO, DERECHO AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS.

Respetuoso saludo,

ANGY TATIANA CABALLERO SOLANO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, y con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes, me permito impetrar ante su despacho **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **UNIÓN TEMPORAL FGN 2024 (UT FGN 2024)** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por la vulneración de mis derechos fundamentales al Debido Proceso, al Derecho al Trabajo y al Acceso a Cargos Públicos, con base en los siguientes:

➤ **HECHOS Y CONSIDERACIONES**

1. El día 29 de marzo de 2025, me inscribí en la Convocatoria FGN 2024 para proveer cargos en la Fiscalía General de la Nación, específicamente al cargo de Asistente de Fiscal IV, código I-201-M-01-(250), obteniendo el número de inscripción 0029719, a través de la plataforma dispuesta para tal efecto: <https://sidca3.unilibre.edu.co>.
2. Posteriormente, se tomó la decisión de no admitir mi postulación bajo el argumento de no cumplir el requisito mínimo de experiencia laboral.
3. En la plataforma se consignó una justificación que considero arbitraria e injustificada, vulnerando mi derecho al debido proceso.

No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia, toda vez que, no especifica los períodos en los que ejerció cada cargo o las funciones certificadas, siendo imposible determinar el tiempo total en cada cargo, o la relación de cada uno con las funciones del empleo, y de qué tipo de experiencia se trata. Pues, de lo único que se tiene certeza, es del último cargo desempeñado, sin que la certificación registre la fecha de INICIO de dicho cargo. nextract.

Observación de la etapa VRMCP

El aspirante acredita solamente el Requisito Mínimo de Educación, sin embargo, NO acredita el Requisito Mínimo de Experiencia, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

4. En mi inscripción aporté certificado laboral expedido por URAZÁN ABOGADOS, donde consta que trabajé como asistente legal desde el 5 de noviembre de 2019 hasta el 18 de septiembre de 2023, es decir, 3 años y 10 meses de experiencia, desempeñando funciones netamente jurídicas.
5. Así mismo, acredité experiencia adicional de 1 año como auxiliar jurídica en ECOPETROL, la cual fue validada por el operador del concurso.
6. Las funciones desempeñadas en ambos cargos tienen relación directa con el cargo convocado, el cual pertenece al nivel asistencial, el cual cumplo ampliamente.
7. A pesar de ello, mi experiencia en URAZÁN ABOGADOS fue excluida sin un análisis adecuado, y sin haber sido requerida para subsanar o complementar la documentación.
8. Durante el periodo habilitado para presentar reclamaciones, no pude acceder a la plataforma dispuesta por la UT FGN 2024 debido a fallas de funcionamiento del portal web, lo cual me impidió conocer la decisión de no admisión dentro del plazo habilitado para controvertirla.
9. Solo hasta el día 9 de julio de 2025 logré ingresar nuevamente a la plataforma, momento en el cual pude visualizar que había sido excluida, cuando el término para presentar reclamaciones ya había vencido, dejándome en una completa situación de indefensión.
10. A la fecha, me encuentro por fuera del proceso sin haber contado con una oportunidad real y efectiva para ejercer mi derecho a la contradicción frente a la exclusión injustificada.
11. Es importante precisar que la notificación sobre la no admisión al concurso por supuestamente no cumplir con los requisitos mínimos se realiza únicamente a través de la plataforma virtual, sin que exista una individualización o mecanismo directo que permita al aspirante ejercer su derecho de contradicción de manera efectiva y oportuna. Esta modalidad impone una carga excesiva sobre el concursante, que debe estar en constante vigilancia de un sistema que, además, ha presentado múltiples fallas técnicas reconocidas por la misma administración. Resulta desproporcionado y contrario a los principios de publicidad y debido proceso que una decisión de tal relevancia que excluye a un ciudadano de acceder a un cargo público se comunique exclusivamente a través de un canal inestable y sin garantías reales de acceso.
12. La exclusión del concurso de méritos afecta profundamente mi proyecto de vida y mi futuro profesional. Durante meses me he preparado de forma rigurosa para esta convocatoria, incluyendo el inicio de estudios de posgrado en el área penal, con el propósito de fortalecer mis conocimientos y presentarme como una aspirante altamente calificada. Ingresar a la Fiscalía General de la Nación no solo representa una meta profesional, sino un anhelo vocacional que he construido con esfuerzo y disciplina. La oportunidad que representa este concurso es única y excepcional, ya que este tipo de convocatorias no se repite con

2. **ORDENAR** a la Unión Temporal FGN 2024 y/o a la Fiscalía General de la Nación, en su calidad de responsables del proceso de selección, que me permitan presentar y cargar mi reclamación contra la decisión de exclusión por experiencia laboral, garantizando su análisis de fondo sin aplicar consecuencias por extemporaneidad, en atención a las fallas técnicas que impidieron el acceso oportuno a la plataforma.

Así mismo, que se me permita complementar la certificación laboral inicialmente aportada, si la administración considera necesario precisar o ampliar la información relativa a mis funciones, reiterando que cumplí oportunamente con la carga de aportar el documento exigido y que mi actuación ha estado guiada por los principios de buena fe, diligencia y confianza legítima en el proceso.

3. **ORDENAR** a las entidades accionadas que, una vez valorada integralmente la reclamación y la certificación laboral expedida por URAZÁN ABOGADOS (con fecha de inicio del 5 de noviembre de 2019), junto con sus complementos si fueren requeridos, se deje sin efecto la decisión que desconoció dicha experiencia, se reconozca su validez, se realice el correspondiente recálculo del puntaje de experiencia y se me permita continuar en la etapa siguiente del concurso de méritos en igualdad de condiciones.

➤ **JURAMENTO**

Conforme lo establece el artículo 37 de la Constitución Política, manifiesto que no he interpuesto otra acción de tutela que verse sobre los mismos hechos y derechos presentados en ésta, ante cualquier otra autoridad judicial.

➤ **PRUEBAS**

Me permito anexar a la presente acción de tutela los siguientes documentos:

- ✓ Copia de los certificados laborales aportados a la convocatoria.
- ✓ Captura de pantalla de la plataforma con el resultado.
- ✓ Documentos complementarios a la certificación inicialmente aportada de URAZAN ABOGADOS.

➤ **ANEXOS**

- ✓ Cedula de Ciudadanía.
- ✓ Los mencionados como pruebas.

➤ **NOTIFICACIONES**

A la suscrita por el medio que el despacho considere más expedito:

Correo electrónico [REDACTED] teléfono: [REDACTED]

[REDACTED] Villavicencio
[REDACTED] teléfono [REDACTED]

ACCIONADOS:

UNIÓN TEMPORAL FGN 2024 (UT FGN 2024): en el correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece en la página web del concurso deméritos: infosidca3@unilibre.edu.co.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece en su página web: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co o en la Avenida Calle 24 No. 52 – 01, Bogotá D.C.

Del Señor Juez, atentamente:



ANGY TATIANA CABALLER



URAZAN ABOGADOS & ASOCIADOS LTDA
NIT 900.267.961-4

Bogotá D.C. 10 de julio de 2025
20250710-01

CERTIFICA QUE:

La Señorita **ANGY TATIANA CABALLERO SOLANO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. [REDACTED] de Villavicencio laboró en nuestra compañía desde el 9 de noviembre de 2019 hasta el 1 de octubre de 2023, desempeñando el cargo de **ASISTENTE LEGAL**, mediante un contrato a Término Indefinido, desempeñando las siguientes funciones:

FUNCIONES (GENERALES Y ESPECIFICAS)	
1	Control de plazos procesales para comparencias ante instancias judiciales.
2	Integración de expedientes sobre litigios a cargo de la oficina jurídica.
3	Mantenimiento y actualización del archivo documental.
4	Atención a nuevos clientes interesados en los servicios jurídicos.
5	Asesoramiento a clientes del despacho sobre procedimientos y cumplimentación de documentos.
6	Redacción de escritos de demandas, de procedimientos ante juzgados e instancias administrativas.
7	Elaboración de documentación legal, como escritos y demandas

En caso de requerir cualquier información adicional con gusto será atendida en nuestro Departamento de Recursos Humanos Tel. 3195593020.

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de julio del año 2025

Cordialmente,

SANDRA MILENA DUQUE
Sandra Milena Duque Morales
Líder de Talento Humano
URAZAN ABOGADOS & ASOCIADOS LTDA
Nit. 900.267.961-4

URAZAN ASESORIA EMPRESARIAL SAS
NIT 901.005.177-6

Bogotá D.C. 10 de julio de 2025
20250710-01

CERTIFICA QUE:

La Señorita **ANGY TATIANA CABALLERO SOLANO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. [REDACTED] de Villavicencio se encuentra laborando en nuestra compañía desde el 14 de enero de 2025, desempeñando el cargo de **ABOGADA JUNIOR**, mediante un contrato a Término Indefinido, desempeñando las siguientes funciones:

FUNCIONES (GENERALES Y ESPECIFICAS)	
1	Investigación del cliente respecto a su estado legal en la superintendencia de sociedades y en la superintendencia de industria y comercio.
2	Realizar la recopilación y previa auditoria de los documentos legales que presente el cliente en compañía de las diferentes áreas encargadas, para que se proceda a la radicación de la reorganización en el módulo de insolvencia de persona jurídica.
3	Preparar y organizar los documentos y pruebas necesarias para las audiencias y asistir como apoyo logístico al abogado, encargándose de la presentación de documentos o pruebas, según se requiera.
4	Contestación de derechos de petición que llegaren a presentarse por parte de personas jurídicas y naturales que desean obtener información del estado de un proceso de reorganización que se estuviere manejando en la actualidad y los involucre directamente.
5	Brindar respuesta a los requerimientos realizados por la super Intendencia de Sociedades conforme a cada proceso de cada cliente.
6	Solicitar levantamiento de las medidas cautelares de cada cliente ante la Superintendencia de sociedades
7	Dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a su cargo.
8	Mantener normas de respeto y cortesía, conservando en alto nombre y la imagen de firma

En caso de requerir cualquier información adicional con gusto será atendida en nuestro Departamento de Recursos Humanos Tel. 3195593020.

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de julio del año 2025

Cordialmente,

SANDRA MILENA DUQUE

Sandra Milena Duque Morales
Líder de Talento Humano
URAZAN ASESORIA EMPRESARIAL SAS
Nit. 901.005.177-6

Resultados

Tipo Experiencia

No aplica

Válido No válido Válido con equivalencia

Observación

No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia, toda vez que, no especifica los períodos en los que ejerció cada cargo o las funciones certificadas, siendo imposible determinar el tiempo total en cada cargo, o la relación de cada uno con las funciones del empleo, y de qué tipo de experiencia se trata. Pues, de lo único que se tiene certeza, es del último cargo desempeñado, sin que la certificación registre la fecha de INICIO de dicho cargo. nexract.

CERTIFICA QUE:

La señorita **ANGY TATIANA CABALLERO SOLANO** identificada con Cédula de Ciudadanía 1.121.951.305, labora en nuestra firma, desde el 05 noviembre de 2019, su vinculación es a través de contrato a término indefinido, en la actualidad desempeña el cargo de **ASISTENTE LEGAL**, devengando un salario mensual de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.856.000) M/CTE.**

Adicional recibe un auxilio de rodamiento por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 200.000) M/CTE.**

La presente certificación se expide por solicitud de la interesada con destino **A QUIEN INTERESE**

Cordialmente,


ALFONSO VALDERRAMA CAMPOS
Director Administrativo.

contactenos@urazanabogados.com
Avenida 19 N° 108-45 Edificio CTUA - Oficina 301
Bogotá D.C.
+57 350 614 6530
www.urazanabogados.com

Observación de la etapa VRMCP

El aspirante acredita solamente el Requisito Mínimo de Educación, sin embargo, NO acredita el Requisito Mínimo de Experiencia, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

Resultado Etapa VRMCP

No admitido

Admitidos para esta OPECE

2118

No admitidos para esta OPECE

713

	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRACTUAL		
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO GERENCIA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-066	Elaborado 01/10/2021	Versión: 4

1. INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre del CONTRATISTA: ANGY TATIANA CABALLERO SOLANO	Identificación: [REDACTED]
---	--------------------------------------

2. INFORMACION DEL CONTRATO

N° Contrato: 5202639	Para Consorcios o Uniones Temporales				Para contratos en ejecución	
	Consorcio	Unión Temporal	Integrantes	% de Participación	% de Avance:	% Facturación:
N° ODS - ODB: N/A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	N/A	N/A	100%	100%

Objeto del Contrato:
SERVICIO DE AUXILIAR JURÍDICO PARA LA ATENCIÓN DE TEMAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS CONCEPTUALES JURIDICOS.

Valor inicial del Contrato: \$22.800. 000
Valor en letras: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

Valor final del Contrato: \$22.800. 000
Valor en letras: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

Año: 2024
Valor de referencia SMMLV: \$1.300.000

Valor final en SMMLV: 17,54 SMMLV

Volumen Bruto de barrilestransportados: N/A

Categoría: Consultorías y Prestación de Servicios

Subcategoría: Prestación de Servicios Jurídicos

Tipo de Contrato:

Fecha de Inicio y Finalización:

Obra: **Servicios:** **Inicio** 05/10/2023 **Finalización** 04/10/2024

Consultoría: **Prestación de Servicios:** **Plazo de ejecución en días calendario:** 365 DIAS

Compras/ Bienes: **Material Entregado:** N/A

Lugar de Ejecución del Contrato:
REMOTO - TELETRABAJO

3. EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL CONTRATO

¿Hubo Sanciones, Multas o Penalizaciones por Incumplimiento?: SI NO
Indicar cuál(es) y el motivo:

4. INFORMACION DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Las actividades ejecutadas son las expresadas en el ANEXO 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato en mención. Las cuales, se comparten a continuación:

Actividades genéricas:

- Apoyar la asesoría jurídica a la Sociedad en los diversos asuntos que se requieran, según el marco normativo que deba aplicarse en cada caso.
- Contribuir en la elaboración, revisión y divulgación de los manuales, cartillas, reglamentos, conceptos y demás documentos o disposiciones relativas a la aplicación del marco jurídico de la Sociedad.
- Realizar estudios, análisis e investigaciones jurídicas de interés para la Sociedad.
- Hacer seguimiento a la labor legislativa en aquellos temas de interés para la Sociedad.

	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRACTUAL	
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	
	GAB-F-066	Elaborado 01/10/2021

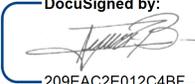
- Apoyar la oportuna respuesta de solicitudes y/o derechos de petición que sean recibidas por la Vicepresidencia Jurídica.
- Atender las actividades de naturaleza jurídica asignadas por la Vicepresidencia Jurídica, que hagan parte del objeto y/o alcance del Contrato.
- Sistematizar y apoyar en procesos de recolección de información y actualidad normativa, para ponerla a disposición de la Vicepresidencia Jurídica.
- Elaboración de conceptos jurídicos solicitados por la Gerencia o la Vicepresidencia Jurídica.

Actividades específicas:

- Apoyar la asesoría jurídica en temas de tierras, entorno, ambiental, corporativos, convenios y fundaciones, contrales, laborales, y aquellos a las actividades propias de la industria del petróleo.
- Realizar seguimiento y vigilancia de procesos judiciales y extrajudiciales.
- Visitar los despachos judiciales y consultar los diferentes medios tecnológicos por estos fijados para la revisión y consulta de expedientes y notificación de las actuaciones judiciales.
- Conformación y actualización de expedientes.
- Registrar la información de los procesos judiciales y extrajudiciales en la herramienta Salesforce (Gestión Jurídica) y Ekogui.
- Sustanciar demandas, contestaciones, reclamaciones extrajudiciales, así como cualquier otro tipo de documento de carácter jurídico.
- Recopilar, analizar y presentar conclusiones de jurisprudencia, doctrina, publicaciones legales, normas, proyectos normativos y/o regulatorios.
- Apoyar la revisión jurídica de ofertas y de términos de referencia de los métodos de elección, así como la minuta y demás documentos contractuales.
- Asistir a las reuniones y comités de las distintas áreas de la Vicepresidencia Jurídica, a las cuales sea citado.
- Apoyar la atención a los requerimientos de los entes de control, autoridades administrativas, ministerios, entre otros.
- Organizar y recopilar pruebas para los procesos judiciales que asume Ecopetrol en calidad de demandante, demandado y/o litisconsorte.

5. INFORMACION DE QUIEN CERTIFICA:

Certifico que el CONTRATISTA aquí mencionado celebró y ejecutó para *ECOPETROL* el Contrato señalado en el numeral 2 de este documento.

Nombre: JOHNATTAN SEGURA PACHÓN	C.C.: 79.880.829	Firma:  <small>DocuSigned by: 209EAC2E012C4BE</small>
Dependencia y Cargo que ocupa: PROFESIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL		Fecha de expedición: 04/10/2024

Bogotá, septiembre 18 de 2023
U&A- 23 -2709

URAZAN & ABOGADOS ASOCIADOS LTDA
Nit. No. 900.267.961-4

CERTIFICA QUE:

La señorita **ANGY TATIANA CABALLERO SOLANO** identificada con Cédula de Ciudadanía [REDACTED] labora en nuestra firma, desde el 05 noviembre de 2019, su vinculación es a través de contrato a término indefinido, en la actualidad desempeña el cargo de **ASISTENTE LEGAL**, devengando un salario mensual de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.856.000) M/CTE.**

Adicional recibe un auxilio de rodamiento por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 200.000) M/CTE.**

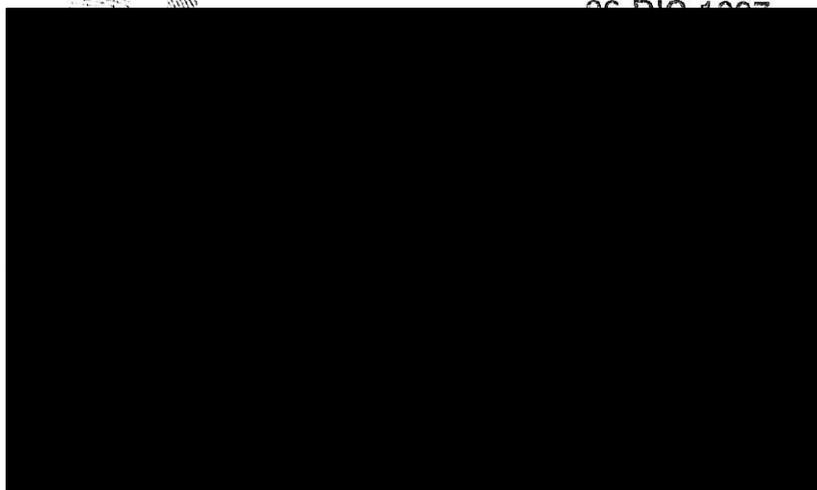
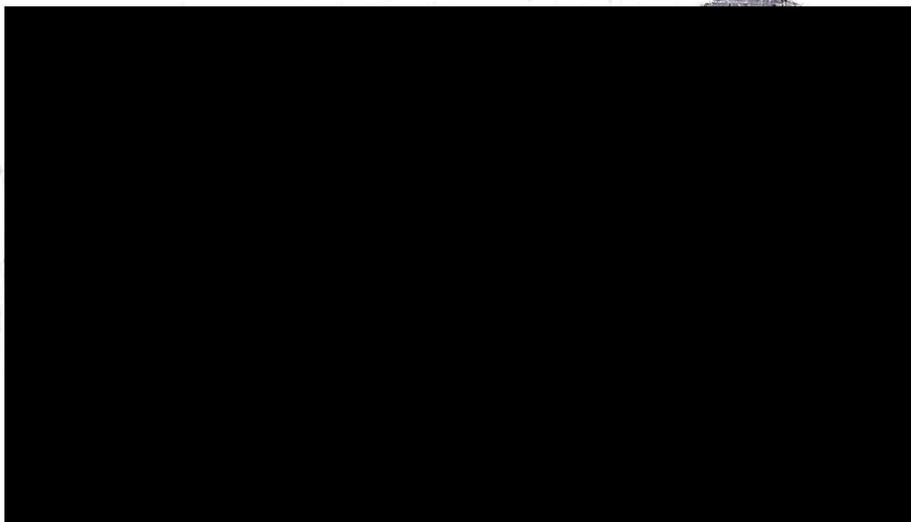
La presente certificación se expide por solicitud de la interesada con destino **A QUIEN INTERESE**

Cordialmente,


ALFONSO VALDERRAMA CAMPOS

Director Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



06 DIO 1997

ONAL
ACHA

P-200100-00790819-F-1121951305-20160218

0048476296A 1

46040228